



CREDI-PAZ S.A.

Comunica que por Asamblea extraordinaria del 28/12/18, se resolvió: (1) cambiar la denominación social de "CREDI-PAZ S.A." a "Credipaz S.A." reformando el artículo primero del Estatuto Social; (2) Ampliar el Objeto Social, quedando redactado su artículo tercero del siguiente modo: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: (A) FINANCIERA: Mediante el otorgamiento de créditos personales pagaderos en cuotas, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente, mediante bonos, libretas, órdenes y otros instrumentos de compra utilizables ante los comercios adheridos al sistema; conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse; para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, con fondos propio; comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de tercero, no pudiendo realizar actividades reservadas exclusivamente para las entidades financieras por la Ley 21.526 y sus modificatorias. (B) CAMBIARIA: Operaciones de cambio, previa inscripción en el Registro de Operadores de Cambio del Banco Central de la República Argentina y autorización de este organismo: compra y venta de monedas y billetes extranjeros; compra, venta y canje de cheques de viajero; compra y venta de oro amonedado y en barras de buena entrega; y arbitrajes con instrumentos en los cuales se puede operar. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. (C) Servicios: La promoción, difusión, creación, compraventa, administración, prestación de servicios y demás actividades relacionadas con la creación, uso y funcionamiento de tarjetas de crédito, de débito, de descuento, de usuarios y funcionamiento de usuarios de crédito y/o similares, para adquisición de todo tipo de bienes, productos, servicios, fondos, operables mediante sistema de equipamiento electrónico, mecánicos, manuales o de otro tipo, procesando las cuentas de clientes, el clearing y/o compensación entre clientes y/o entidades adheridas y/o emitidos en el sistema, para el cumplimiento de tal objeto, efectuar las debitaciones y acreditaciones que correspondan, pudiendo asimismo representar a terceros en los servicios mencionados y/o servicios de otros tipos. (D) INMOBILIARAS: Compra, venta, permuta y administración de propiedades urbanas y/o rurales, inclusive las comprendidas bajo el régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal. (E) MANDATARIA: al ejercicio de representaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales; cobranzas en general; el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sea prohibido por leyes o por este estatuto"; (3) Aumentar el Capital Social de \$ 9.00.000 a \$ 45.000.000, reformando el artículo cuarto del Estatuto; (4) Administración: Directorio compuesto por un mínimo de 1 un máximo de 5 directores titulares y directores suplentes mínimo de 1 un máximo de 5, con mandato por tres ejercicios; y (5) Fiscalización: estará a cargo de un Síndico y un Síndico Titula, en caso que la Sociedad quedara comprendida en el Artículo 299 de la LGS, la Asamblea deberá designar Comisión Fiscalizadora que quedará integrada por tres miembros titulares e igual número de suplentes. Autorizado según instrumento privado Asamblea Extraordinaria de fecha de fecha 28/12/2018 Francisco Guillermo





José Gonzalez Fischer - T°: 119 F°: 722 C.P.A.C.F.

e. 09/08/2019 N° 58169/19 v. 09/08/2019

Fecha de publicacion: 09/08/2019

